

ADENDA N° 003 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 035-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL IESTP IDAT, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio Específico N° 035-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ**, entidad propietaria del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IDAT"**, con RUC N° 20462509236, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Jirón Natalio Sánchez N° 125 Urbanización Santa Beatriz, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados Señor Gino Renato Abram Yong, identificado con DNI N° 10321664 y don Carlos Manuel Gómez De La Torre Perochena, identificado con DNI N° 29616885, con facultades debidamente inscritas en los asientos C00031 y C00034 respectivamente de la Partida Electrónica N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 13 de mayo de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 204-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se establecieron las bases para la colaboración entre el PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país.
- 1.2. Con fecha 15 de mayo de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 216-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015, hasta la finalización de sus carreras.
- 1.3. Con fecha 19 de octubre de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 216-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, dejar sin efecto el anexo N° 01 del Convenio Específico N° 2016-2015-MINEDU.
- 1.4. Con fecha 22 de febrero de 2016, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 035-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2016 aplicable para los BECARIOS CONTINUADORES.
- 1.5. Con fecha 17 de junio de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 a EL CONVENIO, a través del cual se estableció, Incorporar en el anexo N° 01 del Convenio N° 035-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC el "Calendario Académico" en los semestres 2016-I y 2016-II, los correspondientes



- a los ciclos II y III, para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y a los Ciclos I y II para BECARIOS ACCESITARIOS.
- 1.6. Con fecha 21 de abril de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 a EL CONVENIO, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable BECARIOS CONTINUADORES Y ACCESITARIOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
 - 1.7. Con fecha 09 de noviembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 260-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el calendario académico y de pagos 2017 para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
 - 1.8. Con fecha 06 de Abril de 2018, El PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 270-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2018 aplicable BECARIOS CONTINUADORES Y ACCESITARIOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 y BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales en Administración – Convocatoria 2017.
 - 1.9. Mediante Oficio N° 09-2018-IDAT/DAG y Oficio N° 17-2018-IDAT/DAG, LA ENTIDAD remite los costos de Titulación para los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
 - 1.10. Mediante Resolución Jefatural N° 132-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, resuelve aprobar los costos de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
 - 1.11. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir la presente adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer los costos de titulación aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer los costos de titulación aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.

TERCERA: RECONOCER LOS COSTOS DE TITULACIÓN PARA LOS BECARIOS EGRESADOS

- 3.1. Reconocer que los costos de titulación¹ aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, que pagará el PRONABEC en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la factura acompañada de la copia del título o cargo de recepción del mismo por parte del becario egresado,

¹ Costos de titulación aprobados mediante Resolución Jefatural N° 132-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de administración y Finanzas del PRONABEC.



son los que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.

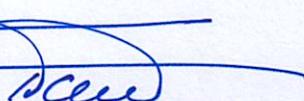
CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

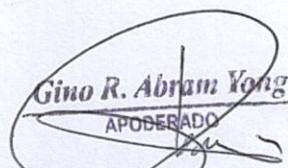
POR PRONABEC





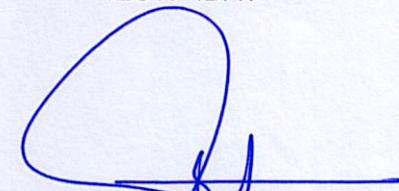
Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Gino R. Abram Yong
APODERADO

Gino Renato Abram Yong
Apoderado
IESTP IDAT



Carlos Manuel Gómez de la Torre
Perochena
Apoderado
IESTP IDAT

.....
CARLOS M. GÓMEZ DE LA TORRE
APODERADO

Fecha: 10 MAY 2018



ANEXO N° 01

COSTOS DE TITULACIÓN²
BECARIOS EGRESADOS DE LA BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS
ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2015

| N° | CONCEPTO | COSTO UNITARIO |
|--------------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | INSCRIPCIÓN SIDET | S/. 100.00 |
| 2 | SUSTENTACIÓN PROYECTO | S/. 500.00 |
| 3 | DERECHO DE TITULACIÓN | S/. 330.00 |
| COSTO TOTAL | | S/. 930.00 |



² Costos de titulación aprobados mediante Resolución Jefatural N° 132 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.